

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 092 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

.1 4 MAR 2023

VISTO:

La Resolución de Multa N° 0031-2023-GSP del 28 de febrero de 2023, Resolución de Servicios Públicos N° 065-2023-MPH/GSP del 24.02.2023, expediente N° 301912(433340)-2023, presentado por EULALIA ANDRADE RAMOS, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa N° 0031-2023-GSP, y el Informe N° 067-2023-MPH/GSP/AGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de Multa Nº 0031-2023-GSP, se exige a CARLOS SANABRIA TINOCO, el pago de la multa resultante de la PIA Nº 0211 del 08.02.2023, GSP. 100.1, "impuesta por desmontes y escombros, persona natural ", con referencia a la vivienda ubicada en la Av. Los Libertadores Nº 215-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, doña EULALIA ANDRADE RAMOS, interpone recurso de reconsideración, contra la resolución descrita, argumenta que al emitir la impugnada no fue considerada la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 065-2023-MPH/GSP, la cual resolvió declarar EXTINTA la papeleta de infracción N° 0211, la que genero la resolución de multa, presenta como nuevo medio probatorio a evaluar copia de la misma.

Que, el recurso cumple con el requisito exigido por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, por cuanto lo argumentado y anexado por la administrada enerva la resolución emitida. A vista se tiene el INFORME N° 067-2023-MPH/GSP/AGA, emitida por el jefe de Área de Gestión Ambiental — Ing. JHANSELL ESPINOZA CARDENAS, que concluye. "habiendo fallecido el infractor Sr. Carlos Sanabria Tineo, la papeleta de infracción N° 0211 fue declarada EXTINTA con la RGSP N° 065-2023-MPH/GSP de fecha 24 de febrero del 2023, por tanto, la Resolución de Multa N° 031-2023-GSP debe ser dejada sin efecto".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** el recurso de reconsideración presentado por EULALIA ANDRADE RAMOS, en consecuencia, **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución de Multa N° 0031-2023-GSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento a papeletas.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifiquese, con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GSP/mc



